



Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Cholula, Puebla, a 18 de abril de 2016
INAI/108/16

INAI REITERA COMPROMISO PARA ACOMPAÑAR A NUEVOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA TRANSPARENCIA: KURCZYN VILLALOBOS

- **Destacó que de cara a lo que dispone la Ley General de Transparencia, en la que se reconoce al PJJF como nuevo sujeto obligado, es importante el diálogo y la colaboración**
- **Participó en el foro *Relación entre el INAI con el Consejo de la Judicatura Federal: impacto en las obligaciones de transparencia e inexistencia de la información***

La comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos reiteró el compromiso de Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para acompañar a los nuevos sujetos obligados para que cumplan con lo que dispone la Ley General de Transparencia.

“Quisiéramos, por lo tanto, promover de la mejor forma posible, la información proactiva. Hay que dar la mayor información posible y hay que buscar la manera de proteger los datos personales, para que no cometamos un error, y por el hecho de no hacer una versión pública correcta, se pueda tener una sanción”, enfatizó.

Al participar en el foro *Relación entre el INAI con el Consejo de la Judicatura Federal: impacto en las obligaciones de transparencia e inexistencia de la información*, Kurczyn Villalobos dijo que, de cara a lo que dispone la Ley General de Transparencia, en la que se reconoce al PJJF como nuevo sujeto obligado, es importante el diálogo y la colaboración.

No obstante, dijo que si bien ese poder del estado mexicano es nuevo sujeto obligado de la transparencia, no es ajeno al tema.

“Tendríamos que decir que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y todo el Poder Judicial conocen ya el tema de la transparencia porque se han resuelto y se resuelven constantemente los amparos, que se promueven para tener acceso a una información, que en algún momento se ha negado”, apuntó.

La comisionada del INAI recordó que el artículo 73 de la Ley General de Transparencia, dispone de cinco obligaciones específicas para el Poder Judicial de la Federación, además de las genéricas que están contenidas en el artículo 70, del mismo ordenamiento.

“Las tesis y ejecutorias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas respectivas, incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas; las versiones públicas de las sentencias de interés público; las versiones estenográficas relacionadas con los procesos de selección de jueces y magistrados, así como la lista de acuerdos que diariamente se publiquen”, expuso.

-o0o-